



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

CIRCULAR C.G.P. N° 05/2012

PRODUCIDA POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA
TRAMITAR EL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES DE
GUARDIAS MEDICAS, SUS COMPLEMENTARIAS Y
COMPLEMENTARIAS POR TODO CONCEPTO.

DIRIGIDA A:

- Sres. Titulares de Unidades Ejecutoras de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- Sres. Responsables o Encargados de las Unidades Sectoriales de Contratación de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Con motivo de la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera – S.I.P.A.F. – por las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Art. 2° inc. c) y d) de la Ley N° 4938, esta Contaduría General emitió la Circular C.G.P. N° 10/98, “a fin de ordenar el Procedimiento Administrativo del trámite inherente a la emisión del Formulario C-35 Registros de Compromisos y del Formulario C-41 Orden de Pago, respecto de la liquidación y pago de Haberes al Personal de la Administración Pública Provincial, tanto en Pesos como el Complemento Salarial, con fuente de financiamiento Recurso del Tesoro Provincial”.

Ahora bien, atento a que a la fecha, la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de la Información, envía a esta Contaduría General los Resúmenes de Liquidación de Guardias Medicas, sus Complementarias y Complementarias por todo Concepto de los distintos Servicios Administrativos Financieros – S.A.F. -, se hace necesario la emisión de la presente Circular, modificatoria y/o complementaria de la Circular C.G.P. N° 10/98 y cuyas instrucciones deberán ser obligatoriamente observadas, conforme lo indicado en el ANEXO I que forma parte de la presente.

Atentamente.




C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
PROVINCIA DE CATAMARCA



ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES DE GUARDIAS MEDICAS, SUS COMPLEMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS POR TODO CONCEPTO.

La Dirección de liquidación de Haberes, inicia el trámite con la entrega de la siguiente información:

- A Contaduría General de la Provincia:
 - Soporte magnético que contendrá las Imputaciones de Haberes y Deducciones Generales correspondientes.
 - Resumen del Listado de Conceptos y Valores para la emisión de Cheques.
- A las Direcciones de Administración – D.A. - y/o Servicios Administrativos Financieros –S.A.F.-:
 - Planillas de Imputaciones por S.A:F.
 - Resumen de Netos a Pagar por S.A.F.
 - Resumen de los Conceptos y Valores para la emisión de Cheques por S.A.F..

Contaduría General de la Provincia – Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental - luego de recibir el soporte magnético que contiene las Imputaciones de Haberes y Deducciones correspondientes a Guardias Medicas, sus Complementarias y Complementarias por todo Concepto, remitido por la Dirección de Liquidación de Haberes, procederá al Control del Crédito y la Cuota Presupuestaria suficiente para afrontar el Gasto, si existen diferencias informará a la D.A. y/o S.A.F., para que inicie expediente de pedido de ajuste de los mismos a la Subsecretaría de Presupuesto.

Las Direcciones de Administración – D.A. - y/o Servicios Administrativos Financieros – S.A.F.-. verificarán la existencia del Crédito y Cuota Presupuestaria suficiente para el Procedimiento de Registro de la Imputación Presupuestaria y Pago, en base a los informado por la Contaduría General de la Provincia .

En caso de resultar procedente, deberán emitir el Formulario **C-35** Registros de Compromisos y el Formulario **C-41** Orden de Pago, con beneficiario Banco de la Nación Argentina - C.U.I.T. N° 30500010912 -, con pagador según corresponda, dependiendo de la Fuente de Financiamiento que se utiliza para la liquidación y verificar que, el Cuadro de Imputaciones del Formulario **C-35** Registros de Compromisos, sea coincidente con las Planillas de Imputaciones por S.A.F. y que la información contenida en el Formulario **C-41** Orden de Pago corresponda con la contenida en las Planillas de Conceptos y valores para la emisión de Cheques, enviadas por la Dirección de Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de la Información.

Posteriormente, gestionaran ante Mesa General de Entradas y Salidas, la formación de Expediente que contendrá la siguiente documentación:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Planillas de Imputaciones por S.A.F.
- Resumen de Netos a Pagar por S.A.F.
- Listado de los Conceptos y Valores para la emisión de Cheques.
- Formulario C-35 Registros de Compromisos – original y copia (1).
- Formulario C-41 Orden de Pago – original y cuatro (4) copias.

Si el Pagador es la Tesorería General de la Provincia – T.G.P.-, el Expediente deberá ser elevado a la Contaduría General de la Provincia para su intervención de conformidad a lo dispuesto por el Art. 187º de la Constitución de la Provincia.

Si el Pagador es el S.A.F., NO se deberá cursar el Expediente a la Contaduría General de la Provincia, debiéndose tramitar el pago por Contribución Figurativa correspondiente, previa intervención del S.A.F. N° 9 D.A. de la Subsecretaria de Finanzas e Ingresos Públicos – Circular N° 5/2005.

Contaduría General de la Provincia, luego de haber cumplimentado con el procedimiento para el Registro del Formulario C-41 Orden de Pago, establecido por el “Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero”, aprobado por Resolución Interna C.G.P. N° 38/98, procederá a remitir el Expediente a la Tesorería General de la Provincia.




G.P.M. GRACIELA DEL CARMEN MORENO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
PROVINCIA DE CATAMARCA